



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MDM.

Marcavelica, 15 de marzo de 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15-03-2019, visto el Informe N° 096-MDM/UAL de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 054-2019-MDM/U.A.T. de la Unidad de Administración Tributaria, aprobar ordenanza municipal de prórroga de la fecha de vencimiento de la primera cuota del impuesto predial 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo Segundo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante la dación de Decretos de Alcaldía;

Que, el artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013/EF, y sus modificatorias establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general por la Administración Tributaria;

Que, mediante el Informe N° 054-2019-MDM/U.A.T. la Unidad de Administración Tributaria, solicita la Prórroga para el pago de la primera cuota del Impuesto Predial Año 2019;

Que, mediante el Informe N° 096-MDM/UAL la Oficina de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre la prórroga del vencimiento de pago de la primera cuota del Impuesto Predial correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y POR UNANIMIDAD, el Concejo Municipal Distrital de Marcavelica aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA EL PLAZO DEL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO FISCAL 2019, EN EL DISTRITO DE MARCAVELICA

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el día 29 de Marzo de 2019, la fecha de vencimiento establecida para el pago de la Primera Cuota del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, quedando el cronograma de pagos según el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD»
• DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.

VIENE ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MDM, de fecha 15 de marzo de 2019.



IMPUESTO PREDIAL	FECHA DE VENCIMIENTO
PRIMERA CUOTA	29/03/2019
SEGUNDA CUOTA	31/05/2019
TERCERA CUOTA	30/08/2019
CUARTA CUOTA	29/11/2019

Artículo Segundo.- Encargar a la Unidad de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (08)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURÁ
ALCALDE